

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONSULTARA ASESORÍAS Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CACI LIMITADA

A

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA UNIVERSIDAD

MAYOR



En Santiago de Chile, con fecha 31 de Enero de 2017, ante mí, notario público que autoriza, comparece por una parte Consultara Asesorías y Servicios de Capacitación CACI limitada –en adelante la Consultora-, sociedad del giro de su denominación, RUT 76.279.571-K, domiciliada calle Villarrica 651 de la comuna de Concepción, representada legalmente por CRISTIAN ABELARDO RODRÍGUEZ SANHUEZA, Cedula Nacional de Identidad 14.213.447-0, del mismo domicilio para estos efectos; y por la otra parte, comparece Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad Mayor –en adelante el Sindicato- RSU N° 13014599, representado legalmente por su presidente, don Luis Alberto Quiroz Villaseca, RUT 12.675.479-5, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O’higgins 2240, Santiago; los comparecientes mayores de edad y que acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas, exponen:

PRIMERO: Objeto del Contrato. Por este acto los contratantes convienen en celebrar un contrato de asesoría sindical que será prestado por la Consultora al Sindicato y cuyo contenido y modalidades se expresaran a continuación.

SEGUNDO: Instrumentos de apoyo directo a la gestión de la dirigencia del Sindicato

- 1.- Formación y asesoría a la dirigencia del Sindicato en áreas relativas a negociación con la empresa, negociación colectiva –reglada y no reglada-, técnicas de debate, manejo de grupos y asamblea, teoría del conflicto, etc.
- 2.- Diseño de metodologías de trabajo del sindicato destinadas a: análisis y diagnósticos de la realidad productiva y sindical, crecimiento numérico del sindicato, coyuntura del conflicto.
- 3.- Línea directa de asesoría a dirigentes.
- 4.- Reuniones de trabajo entre la dirigencia sindical 2 veces al mes en la ciudad de trabajo, o las veces que sean necesarias previa coordinación.



- 5.- Entrega de jurisprudencia laboral (administrativa y judicial), tanto de derecho individual como colectivo, a petición expresa de la dirigencia.
- 6.- Redacción de informes técnicos en derecho sobre las materia solicitadas por la dirigencia.
- 7.- Implementación, desarrollo y actualización de un sistema de comunicación interna y externa que apoye y dinámico la gestión del sindicato.

TERCERO: Asesorías jurídico - administrativas.-

1.- Derecho individual del trabajo.-

El Estudio Jurídico ofrece a los socios del sindicato la asesoría en las gestiones administrativas y judiciales en las que tengan interés, y que sean consecuencia de la relación laboral existente con la Universidad Mayor.

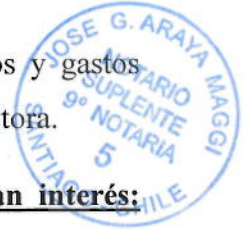
2.- Derecho colectivo del trabajo.-

- 1.- Desarrollo de estudios relativos a la empresa empleadora. Análisis de la marcha de la empresa y sus implicancias para el sindicato,
- 2.- Negociación Sindicato-empresa.
 - A.- Negociación directa
- 3.- Negociación Colectiva Reglada y no reglada
 - A.- Creación proyecto contrato colectivo
 - B.- Presentación proyecto de contrato colectivo
 - C.- Participación mesa de negociaciones
 - D.- Asesoría firma de contrato colectivo
- 4.- Defensa Contrato Colectivo firmado por el tiempo de su duración

CUARTO: Honorarios

Las partes acuerdan, que por lo servicios señalados anteriormente, se pagará por parte del Sindicato a la Consultora los siguientes honorarios:

1.- Apoyo directo a la gestión de la dirigencia del sindicato: El monto de \$ 500.- mensuales por cada socio sindicalizado, el cual se paga por mes vencido, los días 5 de cada mes, a partir del mes de Marzo de 2017. En caso de que se requiera de la presencia



de la Consultora en otras regiones, el sindicato deberá pagar los traslados y gastos necesarios para el cumplimiento de los requerimientos solicitados a la Consultora.

2.- Asesoría a socios del Sindicato en asuntos laborales en que tengan interés:

Tratándose de Juicios en los cuales los socios sean parte, la consultora tiene derecho a cobrar un 10% de lo obtenido; monto de dinero que será pagado por el socio o ex socio según corresponda.

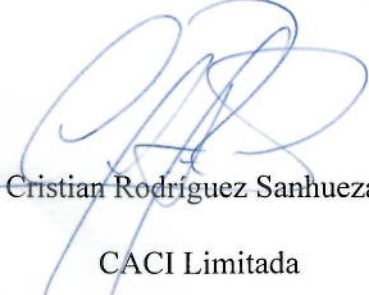
3.- Asesoría en Negociación Colectiva: Atendido que el Sindicato hace poco tiempo celebró el contrato colectivo que lo rige en la actualidad, este aspecto no formará parte de los servicios contratados en este instrumento.-

El pago de los honorarios se realizará mediante transferencia o deposito a la Cuenta Corriente del Banco Scotiabank, N° 972789232, cuyo titular es CACI Limitada, RUT: 76279571-K, E-Mail: caci.limitada@gmail.com

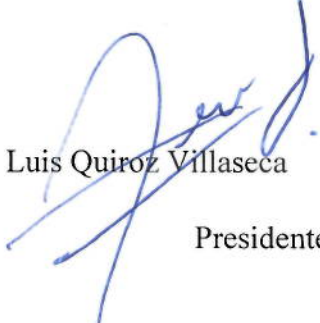
QUINTO: Vigencia

Las partes acuerdan que la vigencia del contrato es de 6 meses, a contar del 1° de Febrero de 2017, y hasta el 31 de Julio de 2017, renovándose por periodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de poner término al contrato con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo.

En comprobante firma las partes.


Cristian Rodríguez Sanhueza
CACI Limitada
14.213.447-D




Luis Quiroz Villaseca
Presidente.



DILIGENCIA NOTARIAL AL DORSO

AUTORIZO LAS FIRMAS DE DON LUIS ALBERTO QUIROZ VILLASECA, C.I. 12.675.479-5, EN REPRESENTACIÓN DE "SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA UNIVERSIDAD MAYOR" Y DON CRISTIAN ABELARDO RODRÍGUEZ SANHUEZA, C.I. 14.213.447-0, EN REPRESENTACIÓN DE "CONSULTORA ASESORIAS Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CACI LIMITADA". SANTIAGO, 01 DE FEBRERO DE 2017.



COPIA NOTARIAL AL DORSO